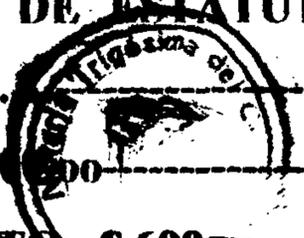




CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAXESA S.A.
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600.000
AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: \$ 600.000



1-DIC-03

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy primero de Diciembre del dos mil tres, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señora **REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA**, ejecutiva, de estado civil casada, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **(MAXESA S.A.)** y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece el otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora **REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MAXESA S.A.**, la funcionaria está facultada por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada quince de noviembre del dos mil tres para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA:**

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

8

19/ABRIL/96

35
13/40/03
ANTECEDENTES.- a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Roger Arosemena Benitez, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía MAXESA S.A., con un capital suscrito de cinco millones de sucres. **b.)** La Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAXESA S.A. celebrada el quince de Noviembre del dos mil tres, resolvió: **b.Uno)** Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y el cambio del valor nominal de acciones a dólares; **b.Dos)** Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; **b.Tres)** Reformar sus Estatutos Sociales; y **c.Cuatro)** Autorizar a la Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, la señora **REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **MAXESA S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día quince de noviembre del dos mil tres y en cumplimiento de lo acordado en ella declara **a.)** Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el Capital de la Compañía y se cambia el valor nominal de acciones a su equivalente en dólares. **b.)** Que se aumenta el capital suscrito a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y se fija nuevo capital autorizado de la Compañía hasta por la suma de Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y **c.)** Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente los artículos Quinto y Sexto, con el texto y sentido determinado en el Acta de la Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** La Gerente General, señora **REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA**, declara bajo la

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MAXESA S.A.**; a favor de **REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA**; de fojas **162.559 a 162.561**, Registro Mercantil número **24.420**, Repertorio número **37.762**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil dos.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

19 MAR 2004

ORDEN: 39313
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE
EPIGRAFADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



CERTIFICO: que la copia xerox es igual a su original.
Notario Titular del Cantón Guayaquil

Notario G. Avila Valdez
CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Vole
\$: 11475

Guayaquil, 31 de Octubre del 2002



Señora
REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía MAXESA S.A., en su sesión Extraordinaria celebrada el 31 de Octubre del 2002, tuvo el acierto de elegirla a Usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Artículos Vigésimos Sexto y Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en forma individual tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía fue constituida por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Ab. Roger Arosemena Bonites, quien la otorgó el 19 de Abril de 1996, e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en fojas 25.979 al 25.999, número 8.158 y anotado bajo el número 13.506 del Repertorio de fecha 16 de Mayo de 1996.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales pertinentes, y augurándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,


SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA
PRESIDENTA
C.I. 09-0931017-9

En la Ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de Octubre del año 2002, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MAXESA S.A. para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Identidad No. 09-0609946-0


REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA

Ab. Piero Arosemena Bonites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

000000005



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAXESA S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de ~~Noviembre~~ ^{de} ~~2003~~ ^{del} dos mil tres, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAXESA S.A., en las oficinas de la Calle Zaruma No. 114, Of. 103, Primer Piso, Of. 103, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: 1.) Angela Leticia Villao, propietaria de 3.000 acciones; 2.) Leonor Jiménez de Acosta, propietaria de 500 acciones; y 3.) Sara Gisella Guerrero Acosta, propietaria de 1.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una (US \$ 0.04). Asume la Presidencia de la Junta, la Presidenta de la Compañía, Sra. Sara Gisella Guerrero Acosta, y la señora Rebeca Maritza Guerrero Acosta, Gerente General, hace las veces de Secretaria de la Junta, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (US \$ 200) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán las señoras accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando todas las accionistas presentes que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 2.) Aumento de Capital suscrito y Fijación de Nuevo capital autorizado de la Compañía; 3.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y 4.) Autorización a la Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidente de la Junta señora Sara Gisella Guerrero Acosta, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía. La Presidenta de la



5.000
3.000
500
1.500

As. Pedro Acosta
Gerente General

X

05.11.11

\$200.

Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, siendo necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar a la Presidenta delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen las accionistas en los actuales momentos, pero con el valor en dólares. (2.) Tratado el primer punto del orden del día la Presidenta, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio la proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: (a.) aumentar el capital de la Compañía en la suma de seiscientos dólares (US \$ 600.00), que estará dividido en quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una; (b.) aprobar que las quince mil (15.000) nuevas acciones se paguen en numerario; c.) que las nuevas acciones sean suscritas de la siguiente manera: la señora Angela Leticia Villao suscribe 9.000 acciones y paga en este acto US \$ 360.00; Leonor Jiménez de Acosta, suscribe 1.500 acciones y paga en este acto US \$ 60.00; y Sara Guerrero Acosta, suscribe 4.500 acciones, y paga en este acto US \$ 180.00, todas de un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, ordinarias y nominativas. Los pagos se han realizado en dinero efectivo. Atentos a las resoluciones tomadas, los accionistas proceden a suscribir, como en efecto suscriben, las 15.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, en las cantidades antes indicadas, y proceden al pago cada uno de ellos, en dinero efectivo, del ciento por ciento de las acciones que han suscrito, respectivamente, dineros que son depositados en la Caja de la compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que

600

7 000.
1 500
4 500
15 000



luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura respectiva en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de mil Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,600.00).

3.) Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido de la Presidenta aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que dirán lo siguiente:

ARTICULO QUINTO: *El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, que está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General.*

ARTICULO SEXTO: *Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.*

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior, en los Artículos Quinto Sexto

4.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente General para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARÍA PÚBLICA
CARRERA 12 N° 100
TEL. 099 540 1000

1600
3

Rebeca Maritza Guerrero Acosta
Rebeca Maritza Guerrero Acosta
Gerente General

Sara Gisella Guerrero Acosta
Sara Gisella Guerrero Acosta
Presidenta
Accionista

Angela Leticia Villao
Angela Leticia Villao
Accionista

Leonor de Acosta
Leonor Jiménez de Acosta
Accionista



CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.-
Guayaquil, Noviembre 15 del 2003.

Rebeca Maritza Guerrero Acosta
Rebeca Maritza Guerrero Acosta
Gerente General

~~CERTIFICO: que la copia xerox
es igual al original.
Notaría Titular del Cantón Guayaquil~~

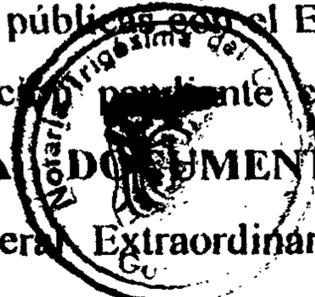
~~Piero G. Aycart Vincenziani
DOCTOR NOTARIO~~

19 AGO 2004

000000007



gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por las accionistas se encuentran depositados en la caja de la Compañía. Igualmente bajo la gravedad del juramento, declara la Gerente General que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano y que tampoco tiene ningún tipo de obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- QUINTA DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a la compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



Vertical stamp with illegible text, possibly a date or reference number.

CERTIFICADO: Que la copia xerocada es fiel y verdadera al original.
 e Notaria Trigésima del Guayas

9 AGO 2004

Piero G. Aycart Vincenzani
 DOCTOR - NOTARIO,

p.) *Asociación Compañía S.A. de C.A.*
MAXESA S.A. R.U.C. 09913507130 01

f.) Dra. REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA

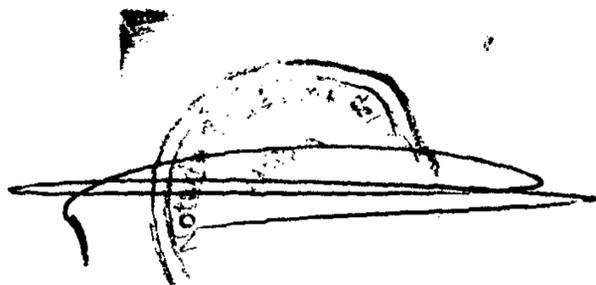
C.C. 09-0609946-0

GERENTE GENERAL

0000000000



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MAXESA S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MAXESA S.A., otorgada ante mi, el uno de diciembre del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 04-G-IJ-00001520, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha diecinueve de marzo del dos mil cuatro, quedando anotada al margen su APROBACION, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





0000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-00001520, dictada el 19 de Marzo del 2.004, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía MAXESA S.A., de fojas 95.008 a 95.019, número 14.675 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.214 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a once de Agosto del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA,
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 119676
LEGAL: CARLOS CRUZ
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor: ...

CERTIFICO que la copia xerox
de esta escritura es auténtica
Notaria Pública de Guayaquil

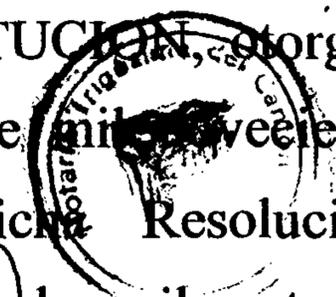
Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO

19 AGO 2004

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ZON:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
 2 Cuarto de la Resolución número 04-G-IJ-00001520
 3 dictada por el Director Jurídico de Compañías de la
 4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado
 5 Víctor Anchundia Places, el diecinueve de marzo del año
 6 dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura
 7 pública de CONVERSION A DOLARES, AUMENTO
 8 DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
 9 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
 10 LA COMPAÑÍA MAXESA S.A., al margen de la matriz
 11 de la escritura pública de CONSTITUCION, otorgada
 12 ante mí, el diecinueve de abril de mil novecientos
 13 noventa y seis, que contiene dicha Resolución.-
 14 Guayaquil, dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



COPIA QUE LA COPIA XEROX
Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil
Piero G. Aycart Vincenzani
DOCTOR - NOTARIO

10 AGO 2004

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28